RESOLUCION GD Nº 309/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTERNATIVE S.A, CON RUC Nº 80069862-2 EN LA SUMA DE GS. 8.159.400 (GUARANÍES, OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), CON IVA INCLUIDO EL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.".----------

Caacupé, 28 de abril de 2015

VISTOS:

La Resolución ***GD Nº 174/15*** *de fecha 05 de marzo de 2015 por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para la* **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *y la ley 3439; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por régimen de excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº*** 306.975 de 12 de marzo 2015, *con ID Portal Nº* **292.051**.---------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la adjudicación a la firma "**ALTERNATIVE S.A**", ***con RUC Nº*** **80069862-2** *para la* **Adquisición De Productos Y Elementos De Limpieza Para La Gobernación De Cordillera**"----------

Que, las oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Departamental.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.015, para el SUB-GRUPO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMO", *en el fuente de financiamiento 10-001 "Recursos del Tesoro Genuino", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.*----------

.../// ...

(CONT. RES. GD N°309/2015)

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente; ***CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:*** *Este comité recomienda la adjudicación de la presente Licitación a* ***la firma ALTERNATIVE S.A*** *por un valor de 8.159.400 (guaraníes, ocho millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos) por las razones mencionadas a continuación: 1. Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. 2. La Empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Ha cumplido con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. *- ADJUDICAR a la firma* **ALTERNATIVE S.A** *con* ***RUC N° 80069862-2****, en la suma de* **Gs. 8.159.400 (GUARANÍES, OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS)** ***con IVA incluido****, el contrato para la* "Adquisición De Productos Y Elementos De Limpieza Para La Gobernación De Cordillera.".----------

Art. 2°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------*

Art. 3°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------*

Art. 4°. *- EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------*

Art. 5°. *- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera